



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



[Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0)

Esta licencia permite que otros distribuyan, mezclen, adapten y construyan sobre su trabajo, incluso comercialmente, siempre que le reconozcan la creación original. Esta es la licencia más complaciente que se ofrece. Recomendado para la máxima difusión y uso de materiales con licencia.

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

"LOS NIÑOS APÁTRIDAS FRENTE A LOS VACÍOS EN LAS LEYES DE NACIONALIDAD, AÑO 2021"

Presentado por:

DELGADO RUIDIAS EUFEMIA SOCORRO

Del **DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 5%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 12 de setiembre de 2023

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
Director (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

**Los niños apátridas frente a los vacíos en las leyes de nacionalidad,
año 2021**

**Línea de investigación: Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y
ambientales**

PRESENTADO POR:

EUFEMIA SOCORRO DELGADO RUIDIAS

GRADO A OBTENER: DOCTOR

Ica – Perú

2023

DEDICATORIA:

A Dios por protegerme y darme salud.

A mis padres, por los valores y el amor brindado a mi persona.

A mis hijos quienes son mi mayor motivación para seguir siempre adelante con mis metas trazadas.

AGRADECIMIENTO:

Gracias a mis docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Gracias a todos aquellos que me incentivaron a la aventura de mi tesis doctoral.

Gracias a mis hijos que han sido clave en mi vida personal y profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|----------------------------------|------|
| Portada | |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice | iv |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | v |
| Índice de figuras | vi |
| Resumen | vii |
| Abstrac | viii |
| Riepilogo | ix |
| CUERPO DEL INFORME FINAL | |
| I. Introducción | 10 |
| II. Estrategia metodológica | 23 |
| III. Resultados | 27 |
| IV. Discusión | 54 |
| V. Conclusiones | 62 |
| VI. Recomendaciones | 64 |
| VII. Referencias bibliográficas | 66 |
| VIII. Anexos | 69 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Vacío jurídico | 29 |
| Tabla 2. Indocumentación | 30 |
| Tabla 3. Acceso a educación | 31 |
| Tabla 4. Situación de desempleo | 32 |
| Tabla 5. Víctimas de menosprecio | 33 |
| Tabla 6. Designación de derechos | 34 |
| Tabla 7. Designación de deberes | 35 |
| Tabla 8. Marginación | 36 |
| Tabla 9. Status de apartida | 37 |
| Tabla 10. Derecho de nacionalidad | 38 |
| Tabla 11. Lineamientos de protección | 39 |
| Tabla 12. Nuevas concepciones | 40 |
| Tabla 13. Vacíos en las leyes | 41 |
| Tabla 14. Falta un marco normativo | 42 |
| Tabla 15. Falta de mecanismos | 43 |
| Tabla 16. Falta de seguridad jurídica | 44 |
| Tabla 17. Vacíos en leyes de nac. | 45 |
| Tabla 18. Privación de nac. | 46 |
| Tabla 19. Vulnerabilidad | 47 |
| Tabla 20. Falta de adquisición de doc. | 48 |
| Tabla 21. Derechos de niños | 49 |
| Tabla 22. Documentos de identificación y viaje | 50 |
| Tabla 23. Tratados de derechos humanos | 51 |
| Tabla 24. Revisar Ley de nac. | 52 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|-------------------|----|
| Figura 1. | 29 |
| Figura 2. | 30 |
| Figura 3. | 31 |
| Figura 4. | 32 |
| Figura 5. | 33 |
| Figura 6. | 34 |
| Figura 7. | 35 |
| Figura 8. | 36 |
| Figura 9. | 37 |
| Figura 10. | 38 |
| Figura 11. | 39 |
| Figura 12. | 40 |
| Figura 13. | 41 |
| Figura 14. | 42 |
| Figura 15. | 43 |
| Figura 16. | 44 |
| Figura 17. | 45 |
| Figura 18. | 46 |
| Figura 19. | 47 |
| Figura 20. | 48 |
| Figura 21. | 49 |
| Figura 22. | 50 |
| Figura 23. | 51 |
| Figura 24. | 52 |

RESÚMEN

Para evitar que los niños sufran las consecuencias de la apatridia, es necesario que se les reconozca la ciudadanía del lugar donde nacieron y han residido siempre.

Así se garantiza su bienestar y el de la sociedad, así como el cumplimiento de sus derechos fundamentales, hasta que obtengan una nacionalidad definitiva. Esto se debe hacer conforme al principio del interés superior del niño y al análisis de la apatridia desde el nacimiento o lo antes posible.

Se realizó una investigación básica, no experimental, con el método cuantitativo, para analizar la conexión entre la situación de los menores sin nacionalidad y las deficiencias de las normas jurídicas al respecto.

La muestra estuvo conformada por 103 juristas, a quienes se les observó y encuestó. El resultado mostró una relación significativa entre las variables estudiadas, con un Chi cuadrado de 91,409 y una significancia bilateral de 0,002.

El propósito del estudio fue conocer el nivel de vinculación entre la problemática de los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Palabras Claves: Apátridas, deberes, derechos, discriminación, educación, familia, interés superior del niño, nacionalidad y salud.

ABSTRACT

To prevent children from suffering the consequences of statelessness, it is necessary that they be recognized as citizens of the place where they were born and have always resided.

This guarantees their well-being and that of society, as well as the fulfillment of their fundamental rights, until they obtain a definitive nationality. This should be done in accordance with the best interests of the child principle and statelessness analysis from birth or as soon as possible.

A basic, non-experimental research was carried out with the quantitative method, to analyze the connection between the situation of minors without nationality and the deficiencies of the legal norms in this regard.

The sample consisted of 103 lawyers, who were observed and surveyed. The result showed a significant relationship between the variables studied, with a Chi square of 91.409 and a bilateral significance of 0.002.

The purpose of the study was to know the level of link between the problem of stateless children and the gaps in nationality laws.

Keywords: Stateless persons, duties, rights, discrimination, education, family, best interest of the child, nationality and health.

RIEPILOGO

Per evitare che i bambini subiscano le conseguenze dell'apolidia, è necessario che siano riconosciuti cittadini del luogo in cui sono nati e hanno sempre risieduto.

Ciò garantisce il loro benessere e quello della società, nonché il rispetto dei loro diritti fondamentali, fino all'ottenimento della cittadinanza definitiva. Ciò deve essere fatto nel rispetto del principio dell'interesse superiore del minore e dell'analisi dell'apolidia fin dalla nascita o il prima possibile.

È stata condotta una ricerca di base, non sperimentale, con il metodo quantitativo, per analizzare la connessione tra la situazione dei minori senza nazionalità e le carenze delle norme giuridiche al riguardo.

Il campione era composto da 103 giuristi, che sono stati osservati e censiti. Il risultato ha mostrato una relazione significativa tra le variabili studiate, con un Chi quadrato di 91,409 e una significatività bilaterale di 0,002.

Lo scopo dello studio era quello di conoscere il livello di legame tra il problema dei bambini apolidi e le lacune nelle leggi sulla nazionalità.

Parole chiave: Apolidi, doveri, diritti, discriminazione, istruzione, famiglia, interesse superiore del minore, nazionalità e salute.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy, la apatridia afecta a millones de personas en todo el mundo. Se han identificado aproximadamente 4 millones de apátridas solo en 78 países, a menudo son víctimas de discriminación ya que no son reconocidos ni protegidos por ningún país y tienen dificultades para acceder a la atención médica, la educación, la movilidad, la inclusión y la participación, etc. Los derechos están estrictamente limitados por la sociedad.

Como cualquier violación de los derechos humanos, la apatridia es compleja. Implica no sólo la vulneración del derecho a la ciudadanía, sino también su personalidad jurídica, que es la negación de su existencia en el mundo, limitando así diversos derechos básicos de la existencia humana (ej. salud, educación, seguridad social, etc.).

El derecho de todos los niños a la ciudadanía es uno de los principios fundamentales del sistema internacional de derechos humanos, que también vela por la protección de otros aspectos de su bienestar. Sin embargo, muchos niños se enfrentan a la pérdida de su infancia al carecer de un sentido de pertenencia y protección que les brinda la nacionalidad. Esta situación es muy preocupante y requiere una acción urgente para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que cuenta con el apoyo de casi todos los países del mundo, establece en su artículo 7 el derecho de los niños y las niñas a tener una identidad. Esto implica que puedan conocer su nombre, su nacionalidad y su origen familiar. Este derecho es fundamental para el desarrollo de su personalidad y su sentido de pertenencia.

Para llevar a cabo este estudio se recogerá y analizará en detalle la doctrina, la jurisprudencia nacional e internacional y toda la legitimidad hipotética necesaria.

Ningún niño debería quedarse sin patria. Ya sea que sea apátrida debido a leyes de ciudadanía discriminatorias o por otras razones, la apatridia infantil se puede prevenir por completo. Reconocer los peligros de la apatridia de los niños, tomando medidas legales y prácticas claras para prevenir esto permitirá a los gobiernos garantizar que se mantengan los vínculos reales entre los menores y sus países al otorgarles el derecho a la ciudadanía.

La protección en el derecho internacional contra la apatridia al nacer previene la transmisión de la apatridia de generación en generación.

Un problema que enfrentan muchos niños es la falta de ciudadanía, lo que los hace apátridas. Esto ocurre cuando sus padres no pueden o no quieren darles su nacionalidad, o cuando son abandonados y no se sabe quiénes son sus progenitores. Para evitar esta situación, más de la mitad de los países del mundo han establecido leyes que aseguran el derecho a la ciudadanía de los niños nacidos en su territorio sin otra nacionalidad.

En algunos casos, las leyes nacionales pueden incluir protección, pero existen vacíos en su aplicación. Por eso, en este estudio nos hacemos esta pregunta:

¿Cómo se relacionan los niños apátridas con los vacíos en las leyes de nacionalidad, 2021?, dado que las leyes en dicha materia, más de la mitad de los países no están garantizadas o no son suficientes. otorgar la ciudadanía a los niños nacidos en su país sin ciudadanía.

Problema general:

¿Cuál es el nivel de relación entre la realidad de los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad?

Problemas específicos:

¿Cuál es el nivel de relación entre los efectos de la realidad de los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad?

¿Cuál es el nivel de relación entre la vulneración de los derechos de los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad?

¿Cuál es el nivel de relación entre la falta de un marco constitucional o legal sobre los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad?

En este apartado, se exponen las investigaciones previas que guardan relación con las variables de este estudio:

Se halló a nivel internacional que:

➤ **Minyety (2019)**, en su tesis concluye que:

La apatridia o el riesgo de inestabilidad afecta la capacidad de las personas para ejercer sus derechos, haciéndolas vulnerables a cualquier forma de abuso, inseguridad, discriminación e inestabilidad de todo tipo. Los apátridas enfrentan grandes dificultades para ejercer sus derechos, por lo que viven en condiciones precarias. En definitiva, los que se quedan sin patria corren el riesgo de sufrir abusos, pobreza y discriminación en todos los sentidos. (p. 47)

➤ **Lerici (2019)**, en su tesis determina que:

La apatridia y el riesgo que supone para ciertos colectivos vulnerables requiere de una atención especializada que aún no existe. A pesar de que ACNUR y otros organismos internacionales se esfuerzan por defender los derechos de los apátridas y los refugiados, las leyes nacionales no siempre los reconocen ni respetan. Esto se debe a la falta de información, normativa y comunicación sobre la situación de las personas sin nacionalidad, cuyos derechos quedan invisibilizados. (p. 141)

➤ **Hernández (2020)**, en su tesis concluye que:

Un fenómeno que afecta a millones de personas en todo el mundo, cada vez más presente en la comunidad internacional, es la apatridia. Existen herramientas extranjeras y regionales para proteger a estas personas, así como medidas efectivas para prevenir y reducir la apatridia. El Estado de España, sin que sea una cuestión de preferencia, se ajustó a los mecanismos internacionales indicados. Se puede argumentar que la apatridia es un fenómeno que afecta a millones de personas en todo el mundo. (p. 496)

➤ **Cerda y Torrealba (2017)**, en su tesis concluye que:

Las normas de confirmación tardía de nacimiento que entran en vigor al momento de los hechos exigidos al reconocer la nacionalidad, en lugar de promover el respeto a los derechos humanos, ubican en el lado del silencio a los destinatarios, y al mismo tiempo les impiden tener que cumplir con una multitud de requisitos difíciles, muchos de los cuales no tienen justificación racional. (p. 103)

A nivel nacional:

➤ **Payé (2015)**, en su investigación concluye:

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene la responsabilidad de implementar las medidas de protección establecidas en el artículo 242 del Código de los Niños y Adolescentes, a través de programas y acciones que garanticen el respeto y la defensa de los derechos de los menores. Así, su función administrativa se limita a realizar acciones que permitan la reparación de los derechos afectados. (p. 224)

➤ **Altamirano (2014)**, en su investigación concluye:

No se reconoce la nacionalidad de las personas apátridas en el Perú, al no adherirse a los tratados internacionales sobre esta situación. Esto afecta a los hijos de extranjeros que nacen en el territorio nacional y no tienen documento de identidad por no estar registrados antes de la mayoría de edad. (p. 125)

➤ **Pacheco (2016)**, en su investigación concluye:

Un aspecto que requiere investigación y desarrollo es la protección de los derechos humanos de los niños y jóvenes que viajan por el mundo. Aunque se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los niños, todavía falta implementar medidas y leyes adecuadas para salvaguardar su bienestar en los desplazamientos internacionales. Esta investigación ha corroborado la necesidad de seguir trabajando en este ámbito. (pp. 104-105)

➤ **Mejía, A. (2021)**, en su investigación concluye:

Para garantizar los derechos que la Convención de 1954, la Constitución y otros instrumentos internacionales de derechos humanos establecen para las personas sin nacionalidad, el Perú debe reconocerlas legalmente como un colectivo vulnerable y concederles el estatus migratorio humanitario antes de evaluar su situación. Así, podrán acceder a la ciudadanía por naturalización o por opción. (p. 127)

Justificación

Este estudio ofrece una visión general de la situación de las personas sin nacionalidad, sus motivos y efectos, desde una perspectiva regional americana, pero con una dimensión global. No se trata de un análisis exhaustivo ni definitivo, sino de una aproximación al fenómeno de la apatridia.

Importancia

Explicar que independientemente del motivo por el cual una persona es apátrida, el adolecer de una nacionalidad coloca a la persona en una situación de extrema inestabilidad, resultando en la vulneración de sus derechos básicos.

Un requisito indispensable para el ejercicio de los derechos humanos y políticos es la garantía de la ciudadanía o nacionalidad, establecida en el artículo 20 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por lo tanto, negar este derecho vital implica vulnerar dichos derechos.

De los Objetivos

Objetivo general:

Determinar el nivel de relación entre la realidad de los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Objetivos específicos:

Analizar el nivel de relación entre los efectos de la realidad de los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Establecer el nivel de relación entre la vulneración de los derechos de los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Determinar el nivel de relación entre la falta de un marco constitucional o legal sobre los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Hipótesis de la investigación

Hipótesis general:

La realidad de los niños apátridas se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Hipótesis específicas:

Los efectos de la realidad de los niños apátridas se relacionan con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

La vulneración de los derechos de los niños apátridas se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

La falta de un marco constitucional o legal sobre los niños apátridas se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

De las Variables de la Investigación

Variable independiente (vx):

Realidad de los Niños Apátridas

Variable dependiente (vy):

Vacíos en las Leyes de Nacionalidad

Considerando como bases teóricas:

La Apatridia. -

La apatridia se presenta de muchas formas, especialmente en relación con la migración. En este sentido, ACNUR (2014) afirma que algunos extranjeros han perdido o han sido despojados de su nacionalidad sin obtener la ciudadanía del país de su residencia permanente. (p. 3).

Según refiere el Internacionalista Antonio Broughtons, un apátrida es un extranjero absoluto porque está privado de sus derechos y, de igual forma en los beneficios persistentes en una sociedad civil. (Broughton, art. 829)

Un ejemplo de esto es la pérdida de la ciudadanía debido a la disolución del estado, como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y sus ciudadanos en los Estados Unidos que estaban en el momento del colapso de la Unión Soviética y todavía están en problemas legales.

Causas de Apatridia.-

Se pueden identificar varias razones por las que una persona puede convertirse en apátrida. Las causas más comunes de apatridia se detallan a continuación:

El término "nacionalidad" no está incluido en la legislación nacional.

- Renunciar a la ciudadanía de manera específica sin antes solicitar una nueva ciudadanía.

- Renunciar a una nacionalidad de manera particular sin las garantías necesarias para obtener una nueva ciudadanía.

- No tener nacionalidad porque nunca lo tuvo, al no ser inscrito en el registro de estado civil, el individuo no puede acreditar cuál es el lugar de nacimiento, ni sus padres (porque la ciudadanía se suele otorgar según el lugar de nacimiento o el origen del ciudadano).

Derecho a la Nacionalidad.-

En el 2020, La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos – ACNUDH, sostiene que el derecho a la nacionalidad está garantizado en un grupo de herramientas jurídicas internacionales en las cuales se encuentran:

“La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los derechos del niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”.

El mismo sigue regulado en:

“la Convención para reducir los casos de apatridia, la Convención sobre el estatuto de los apátridas y la Convención sobre el estatuto de los refugiados”.

Instrumentos internacionales relacionados con la apatridia. -

Bajo el derecho internacional general, los estados establecen reglas para obtener, cambiar y perder la ciudadanía que se encuentran bajo su soberanía.

Los Estados tienen deberes que cumplir con el derecho internacional, tanto el que se basa en los tratados a los que se han adherido como el que se deriva de las normas y principios universales. Por lo tanto, su libertad para determinar la nacionalidad de sus ciudadanos no es absoluta, sino que está sujeta a estas obligaciones.

Niños Apátridas.-

Un niño apátrida (del griego a-polis "sin ciudad") es una persona que no tiene ciudadanía de ningún país o estado. La definición legal internacional de "apátrida" es una persona que no es considerada ciudadano de ningún país bajo las leyes de ese país (ACNUR, 2021).

Según esta definición, ningún país está obligado a proteger a esa persona.

La apatridia no depende de la decisión o voluntad del individuo y puede distinguirse entre la apatridia legal y la apatridia real. De hecho, una persona es apátrida por una (o más) de las siguientes razones (ACNUR, 2021):

- Cuando un niño nace sin nacionalidad o cuando no puede heredar la nacionalidad de sus padres.
- Cuando el niño pertenezca a un grupo social al que se le haya negado la ciudadanía por discriminación.
- Cuando un niño se convierte en refugiado debido a una guerra u ocupación militar.
- Debido a la inconsistencia y vacíos en las leyes de nacionalidad de los países.
- Por pérdida o privación de la ciudadanía.
- Cuando no se pueda demostrar la afiliación a un determinado país o país.

Consecuencias de ser apátrida. -

La ausencia de nacionalidad afecta a los niños apátridas, que son muy vulnerables. La causa principal es la falta de documentación legal.

Esto implica que no tienen protección jurídica ni acceso a derechos fundamentales como la salud, la educación, el trabajo, la participación política y la libertad de movimiento.

Además, no tienen empleo ni derechos, al igual que no tienen identidad. (ACNUR, 2020)

La nacionalidad. -

Para evitar la vulneración de los derechos humanos, el individuo debe tener una nacionalidad que le permita ejercer sus deberes y derechos públicos. Así lo estableció el Instituto de Derecho Internacional en la sesión de Cambridge de 1895, donde formuló los siguientes principios:

1. Toda persona debe poseer una nacionalidad.
2. Ninguna persona puede tener dos nacionalidades al mismo tiempo.
3. Toda persona debe tener la posibilidad de cambiar de nacionalidad.
4. La renuncia voluntaria no es suficiente para perderla.
5. La nacionalidad originaria no debe transmitirse sin límite a las generaciones nacidas en el extranjero.

Estos principios han influido en el desarrollo de las normas jurídicas a lo largo del tiempo. La nacionalidad es, por tanto, un requisito esencial para el reconocimiento de los derechos humanos y la protección de la dignidad humana.

Adquisición de la nacionalidad. -

Ius Soli:

Es la forma de obtener la nacionalidad según el lugar de nacimiento.

El estado tiene la obligación de garantizar los derechos de las personas desde que nacen, empezando por la nacionalidad. Esta se adquiere según el criterio de Mondelli (2015): “es la adquisición de la nacionalidad del país donde nació” (p. 134). Así, se respeta el vínculo entre el individuo y el lugar de su origen.

Ius Sanguinis:

La nacionalidad se puede obtener por el lugar de nacimiento o por la relación familiar con ciudadanos de un país (Agugattás, 2020, p. 137).

Sin embargo, cada estado tiene sus propias normas para otorgar o denegar este derecho a las personas que nacen en su territorio.

En el Perú, la Constitución Política (1993) reconoce ambos criterios y establece que son peruanos los nacidos dentro o fuera del país, siempre que tengan al menos un progenitor peruano y se registren antes de cumplir la mayoría de edad (art 2 inciso 21).

La naturalización:

La expresión de libre voluntad del individuo y la postura del estado receptor son los dos factores que determinan la obtención o no de la nacionalidad por medio de la naturalización. Así lo definió Solari (2011) al referirse a este proceso como: “el acto de adquirir voluntariamente la ciudadanía de un país” (p. 206). De esta manera, se evita el plagio, la similitud y la repetición de palabras originales, sustituyendo algunos términos por otros más generales y cambiando el orden de los párrafos.

Población

Habitantes pertenecientes a una ubicación geográfica. En el derecho internacional es considerado un elemento fundamental de todas las cosas que componen al Estado, tal como lo establece el Acuerdo de Montevideo.

Nación

La aspiración de un desarrollo duradero es el anhelo de un colectivo humano que se identifica por su herencia cultural, sus costumbres y su memoria histórica. (Bustamante, 2017)

Nacionalidad

Una forma de entender la nación es como una entidad formal que vincula a una persona con otro Estado. Así lo establece la Convención de 1954, que regula el estatuto jurídico y político de las naciones. (ACNUR, 2014)

Nacionalidad Múltiple

Un caso extremo de nacionalidad, donde una misma persona tiene dos o más nacionalidades. (Solari, 2011)

Esta ley regula la ciudadanía peruana, según la Constitución y los acuerdos internacionales vigentes. Se refiere a los aspectos legales, políticos y sociales de la pertenencia a la nación peruana. Es la Ley de Nacionalidad (Ley N° 26574).

La presente investigación cuenta con relevancia epistemológica, pues ha sido de estudio de conocimiento científico por varios autores, siendo así tenemos a (Lagarde, 2004, como se citó en Bernabéu, s.f.) que indica lo siguiente:

Durante un tiempo, algunos filósofos como M. Lipman (1993b) y G. Mathews (1994) aboga por que la ley de la infancia se convierta en un área de interés filosófico.

El mismo Lipman fue más allá, confirmando teóricamente la necesidad del campo (1993b) y desarrollando una propuesta para reconstruir la historia de la filosofía de tal manera que los niños pudieran practicarla.

La búsqueda de una filosofía de la infancia implicará al menos dos dimensiones.

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Tipo de investigación:

Este tipo de investigación, conocido como básica, pura, teórica o dogmática, se basa en el marco teórico y se desarrolla dentro de la sintaxis de la investigación. Su finalidad es ampliar o crear nuevos conocimientos científicos, sin tener que confrontarlos con ningún aspecto práctico, según Vargas (2009).

Nivel de investigación. –

Para abordar el problema planteado, se opta por un enfoque cuantitativo, que permite obtener datos objetivos y medibles. Este enfoque es el más adecuado para las características y necesidades de la investigación.

Diseño de investigación. -

Se observaron los fenómenos de forma natural, sin alterar las variables, para luego analizarlos. Este fue el método utilizado en la investigación, que se basó en el diseño no experimental. (Arispe,2020, p. 69)

Población. -

Un análisis, problema o lugar determinado tiene una cantidad de objetos, personas y elementos que lo conforman. Esto es lo que Ariza (2019) denomina como población.

Se convirtieron en la población del estudio, los especialistas en la materia: 140 Abogados.

Muestra.-

Para determinar el tamaño de la muestra, se empleó la siguiente fórmula matemática.

La proporción de sujetos que poseen la variable de interés se representa con p, mientras que la proporción de los que no la poseen se representa con q.

Según Otzen y Manterola (2017), se seleccionó una muestra aleatoria, que consiste en escoger una parte de la población que cumple con ciertas características especiales.

- Abogados:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(140)}{(0.05)^2(140 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$
$$n = 103$$

Técnicas de recolección de datos

Encuesta.

Para este estudio se aplicó el método de la encuesta, que es muy común en diversas disciplinas del saber. Según Troncoso y Amaya (2017), este método se ajusta bien a las tesis de enfoque cuantitativo. La encuesta es una guía que orienta la recolección de datos.

Instrumentos de recolección de datos

Para obtener la información necesaria para una investigación, el investigador debe usar medios adecuados, llamados instrumentos de recolección de datos. Según Lahera (2017), estos instrumentos son:

Guía de encuesta

En este estudio emplearemos una medida ordinal, donde el valor “0” significa “No” y el valor “1” significa “Si”.

Ficha de análisis bibliográfico

Para elaborar el trabajo, se debe analizar y argumentar con base en las fuentes o libros que se consulten. Estos son imprescindibles en el inicio del proceso de investigación, ya que facilitan la comprensión del tema a tratar.

Análisis documental

Según Hernández (2014), el objetivo de esta operación es extraer las ideas clave de un documento, para transmitir su contenido de forma clara y facilitar la búsqueda de la información que contiene.

Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados

Validez y confiabilidad

Validez

Este trabajo tiene una validez adecuada, pues respeta la veracidad y los derechos de autor de la información que brinda, basándose en APA 7ª Edición. Según Villasís (2018), la validez se refiere a lo que es cierto o lo que solo parece serlo, pero no lo es.

Confiabilidad

Se desarrolló utilizando la prueba de Alfa de Cronbach para determinar si el instrumento es o no aplicable, para lo cual se procedió a una prueba piloto de aplicación del instrumento, con lo cual se generaron los datos para el procesamiento del alfa de cronbach. Si los valores superan el 0,5 del valor alfa de cronbach, se considerará confiable el instrumento.

El presente trabajo tiene un nivel alto de confiabilidad, ya que la información es totalmente congruente y verdadera; con respecto a esto Martínez (2006), señala que la confiabilidad es aquel trabajo que tiene datos certeros y congruentes para un tiempo determinado y en un futuro previsible.

Procedimiento de recolección de datos

Se empleó el software SPSS 26 para elaborar y sistematizar cuadros y gráficas estadísticas que facilitarían la comprensión de los hallazgos de la investigación. Este recurso fue el que permitió organizar, seleccionar y mostrar los resultados obtenidos mediante técnicas estadísticas.

Análisis de datos

Para obtener conclusiones, se examinaron datos específicos mediante el análisis de datos, que es el método más adecuado y viable para una investigación cuantitativa, según Domínguez (2007). Este análisis se basó en las respuestas de las encuestas y su discusión posterior. Así, se elaboraron y verificaron las conclusiones de la presente investigación.

III. RESULTADOS

De la confiabilidad del instrumento

Resumen de procesamiento de casos

| | | N | % |
|-------|-----------------------|----|-------|
| Casos | Válido | 30 | 93,8 |
| | Excluido ^a | 2 | 6,3 |
| | Total | 32 | 100,0 |

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,879 | 24 |

Interpretación:

Para iniciar la estadística, se tiene una muy buena confiabilidad de 87,9% en el conjunto de las 24 preguntas. Esto significa que el cuadro se puede interpretar de forma fiable, sin que haya dudas sobre los resultados.

Prueba de normalidad:

H0: Los datos tienen una distribución normal

H1: Los datos no tiene una distribución normal

CRITERIO DE DECISIÓN

Si el valor p es menor que 0.05, significa que hay evidencia suficiente para descartar H0 y apoyar H1.

Si el valor p es mayor o igual que 0.05, significa que no hay evidencia suficiente para descartar H0 y rechazar H1.

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

| | Variable X: Realidad de los niños apátridas | Variable Y: Vacíos en las leyes de nacionalidad |
|------------------------------------|--|--|
| N | 103 | 103 |
| Parámetros normales ^{a,b} | Media | 6,8058 |
| | Desv. Desviación | 1,75487 |
| Máximas diferencias extremas | Absoluto | ,179 |
| | Positivo | ,133 |
| | Negativo | -,179 |
| Estadístico de prueba | ,179 | ,101 |
| Sig. asintótica(bilateral) | ,000 ^c | ,011 ^c |

Interpretación:

Para validar la hipótesis, usaremos una prueba no paramétrica (el chi cuadrado), ya que los datos no siguen una distribución normal. Esto lo confirmamos con la prueba de normalidad de Kolmogorov - Smirnov, que nos da un p valor inferior a 0.05 y nos lleva a rechazar la hipótesis nula. Este análisis se aplica a la situación de los niños apátridas y las lagunas en las leyes de nacionalidad.

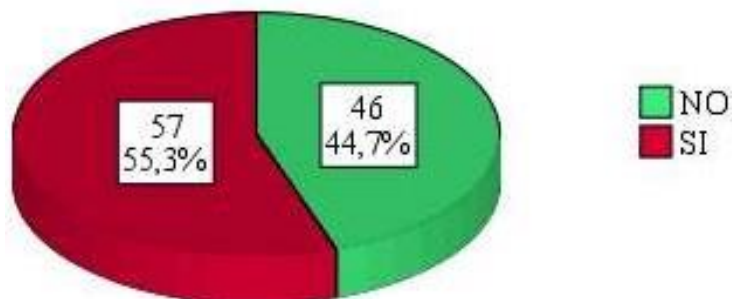
RESULTADOS DE LOS ITEMS

Tabla 1

P1: ¿Considera usted que aquellos que no expresan nexos formales con el Estado en el cual han nacido y/o han fijado residencia, pueden caer en una especie de vacío jurídico con respecto a su identidad y su derecho a la nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 46 | 44,7 | 44,7 | 44,7 |
| | SI | 57 | 55,3 | 55,3 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 1

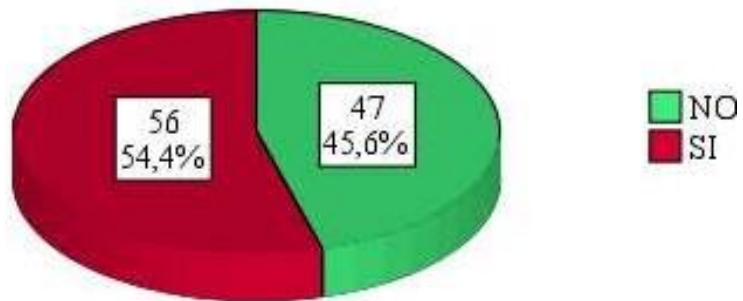


Tabla

P2: ¿Considera usted que uno de los efectos políticos de la realidad de los apátridas, es que están en una situación de indocumentación, encontrándose vulnerables a ser víctimas de detenciones y deportaciones?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 47 | 45,6 | 45,6 | 45,6 |
| | SI | 56 | 54,4 | 54,4 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 2

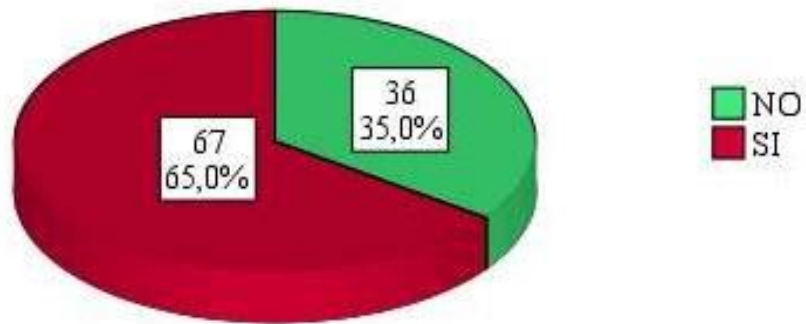


Tabla

P3: ¿Considera usted que uno de los efectos sociales de la realidad de los niños apátridas es el acceso a la educación, amparado en la Constitución Política del Estado?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 36 | 35,0 | 35,0 | 35,0 |
| | SI | 67 | 65,0 | 65,0 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 3

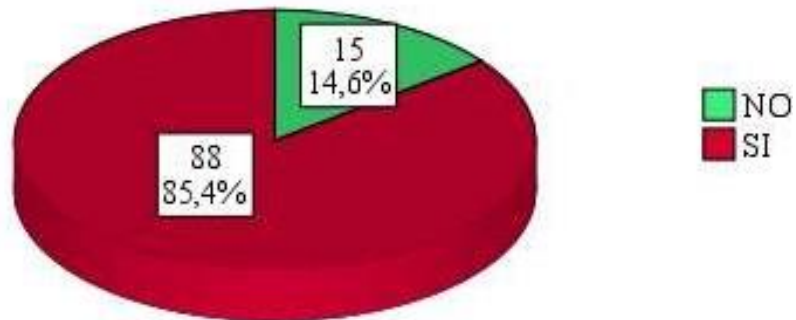


Tabla

P4: ¿Considera usted que uno de los efectos económicos de los apátridas se expresan en el ingreso y la situación de desempleo de la población?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 15 | 14,6 | 14,6 | 14,6 |
| | SI | 88 | 85,4 | 85,4 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 4

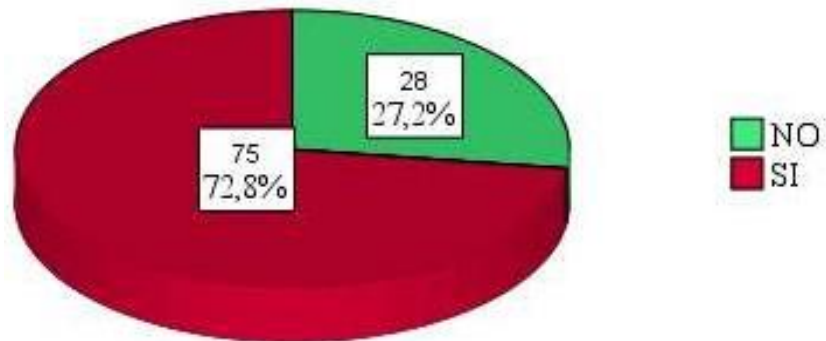


Tabla

P5: ¿Considera usted que los niños apátridas son víctimas de menosprecio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 28 | 27,2 | 27,2 | 27,2 |
| | SI | 75 | 72,8 | 72,8 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 5

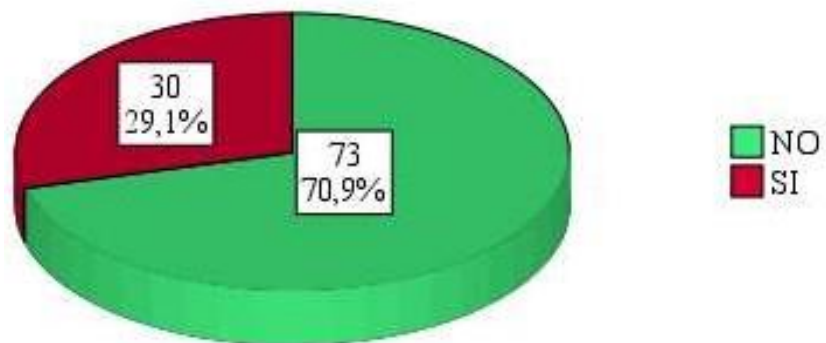


Tabla

P6: ¿Considera usted que los niños apátridas con víctimas de desigualdad de derechos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 73 | 70,9 | 70,9 | 70,9 |
| | SI | 30 | 29,1 | 29,1 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 6

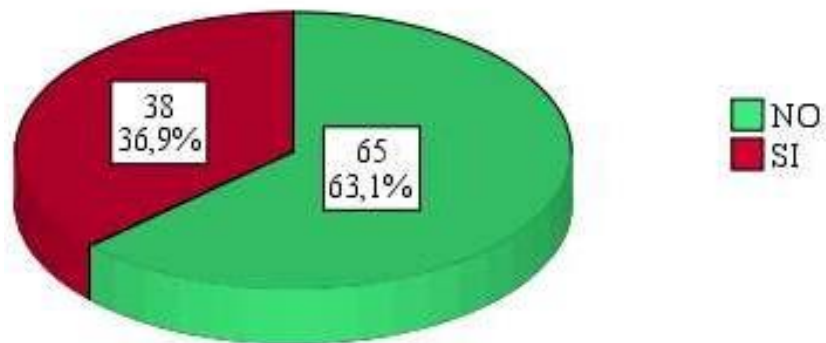


Tabla

P7: ¿Considera usted que los niños apátridas con víctimas de desigualdad de deberes?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 65 | 63,1 | 63,1 | 63,1 |
| | SI | 38 | 36,9 | 36,9 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 7



Tabla

P8: ¿Considera usted, que los niños apátridas con víctimas de marginación por falta de identidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 32 | 31,1 | 31,1 | 31,1 |
| | SI | 71 | 68,9 | 68,9 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 8

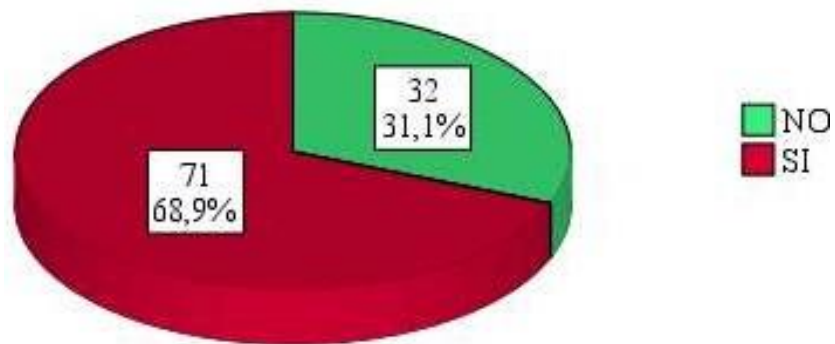


Tabla 9

P9:¿Considera usted que hace falta un marco constitucional o legal sobre el otorgamiento de status de apartida?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 42 | 40,8 | 40,8 | 40,8 |
| | SI | 61 | 59,2 | 59,2 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 9

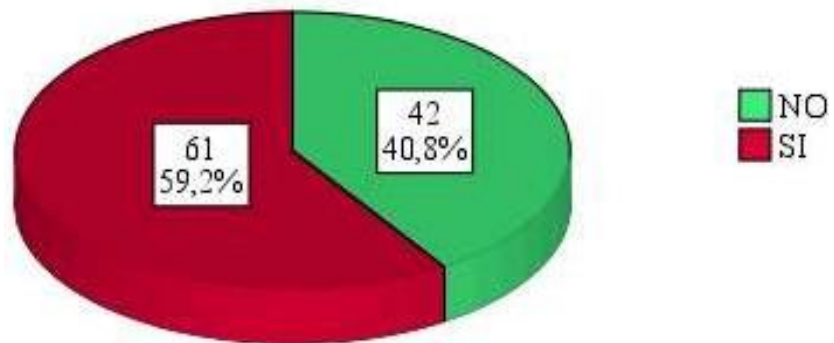


Tabla 38

P10: ¿Considera usted que hace falta un marco constitucional o legal sobre el reconocimiento del derecho a la nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 72 | 69,9 | 69,9 | 69,9 |
| | SI | 31 | 30,1 | 30,1 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 10

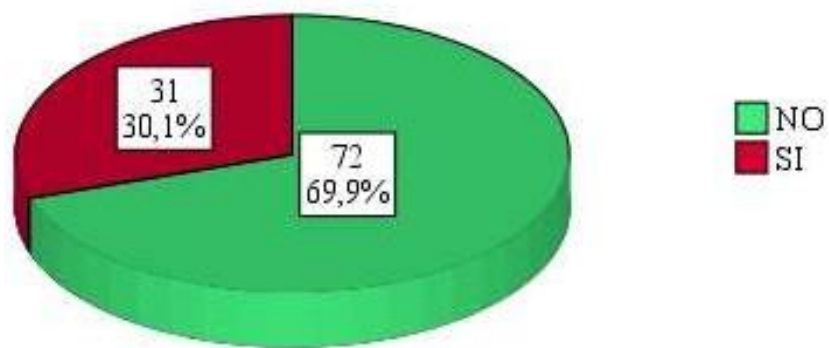


Tabla 39

P11:¿Considera usted que hace falta un marco constitucional o legal que otorgue lineamientos de protección a los niños apátridas?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 60 | 58,3 | 58,3 | 58,3 |
| | SI | 43 | 41,7 | 41,7 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 11

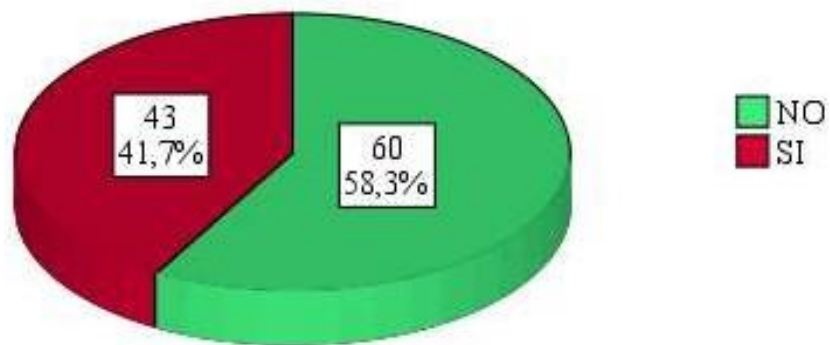


Tabla 40

P12: ¿Considera usted que hace falta un marco constitucional o legal que involucre nuevas concepciones sobre los niños apátridas?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 19 | 18,4 | 18,4 | 18,4 |
| | SI | 84 | 81,6 | 81,6 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 12

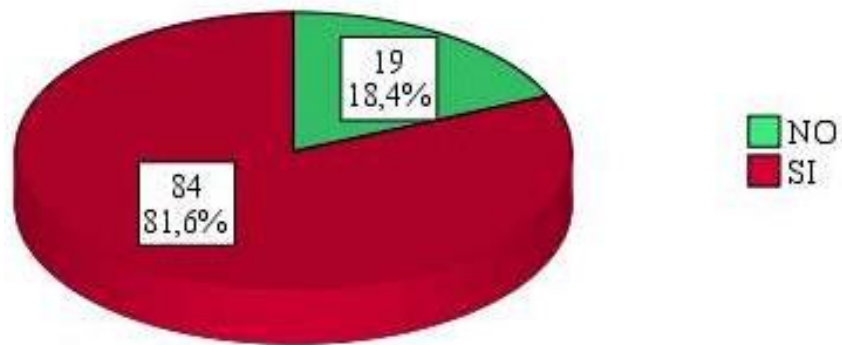


Tabla 41

P13: ¿Considera usted que la falta de procedimientos en la falta del tema de los niños apátridas es la causa de los vacíos en las leyes de nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 54 | 52,4 | 52,4 | 52,4 |
| | SI | 49 | 47,6 | 47,6 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 13

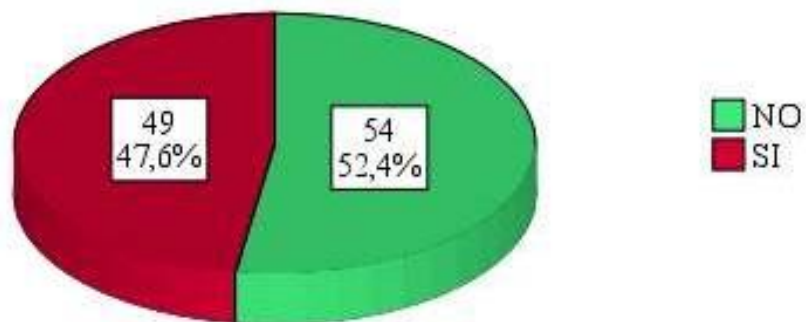


Tabla 14

P14: ¿Considera usted que hace falta un marco normativo sobre los niños apátridas?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 13 | 12,6 | 12,6 | 12,6 |
| | SI | 90 | 87,4 | 87,4 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 14

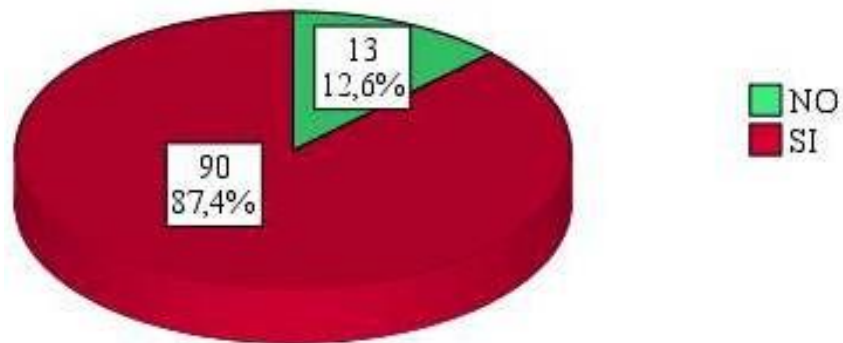


Tabla 43

P15: ¿Considera usted que existe falta de mecanismos para resolver los vacíos en las leyes de nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 49 | 47,6 | 47,6 | 47,6 |
| | SI | 54 | 52,4 | 52,4 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 15

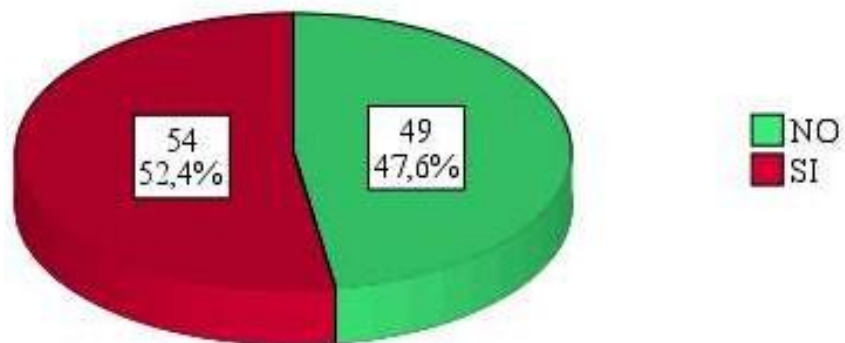


Tabla 44

P16: ¿Considera usted que los vacíos en las leyes de nacionalidad es una de las causas de la falta de seguridad jurídica para los niños apátridas?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 37 | 35,9 | 35,9 | 35,9 |
| | SI | 66 | 64,1 | 64,1 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 16

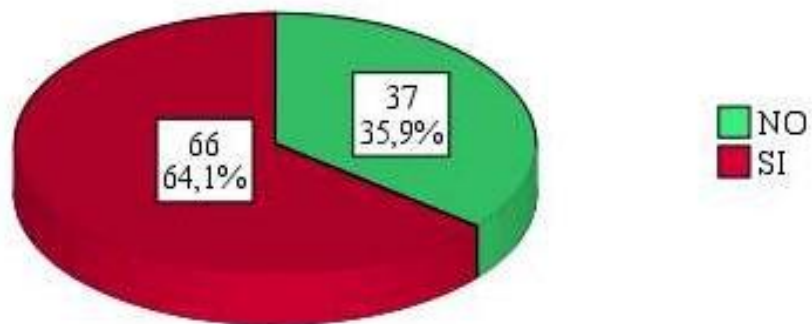


Tabla 45

P17: ¿Considera usted que la discriminación es el resultado de los vacíos en las leyes de nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 69 | 67,0 | 67,0 | 67,0 |
| | SI | 34 | 33,0 | 33,0 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 17

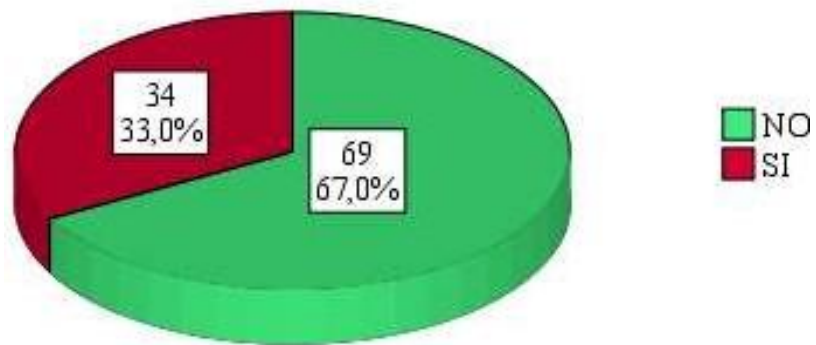


Tabla 46

P18: ¿Considera usted que la privación de nacionalidad es el resultado de los vacíos en las leyes de nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 56 | 54,4 | 54,4 | 54,4 |
| | SI | 47 | 45,6 | 45,6 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 18

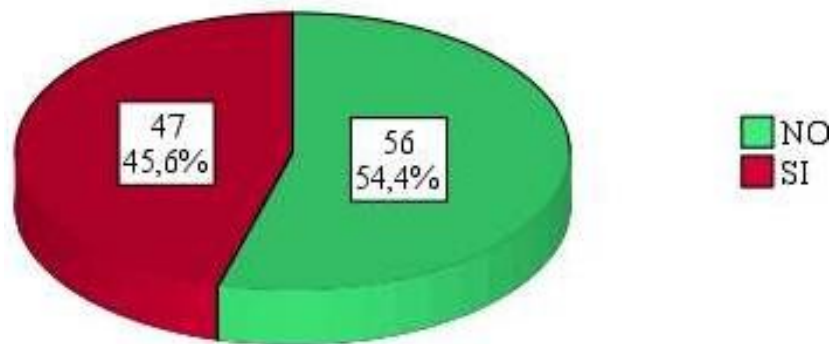


Tabla 47

P19: ¿Considera usted que la vulnerabilidad ante la explotación y el abuso es el resultado de los vacíos en las leyes de nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 38 | 36,9 | 36,9 | 36,9 |
| | SI | 65 | 63,1 | 63,1 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 19

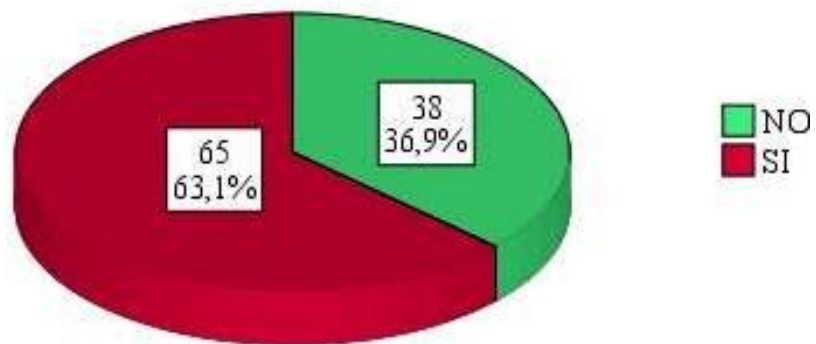


Tabla 48

P20: ¿Considera usted que la falta de adquisición de documentos es el resultado de los vacíos en las leyes de nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 49 | 47,6 | 47,6 | 47,6 |
| | SI | 54 | 52,4 | 52,4 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 20

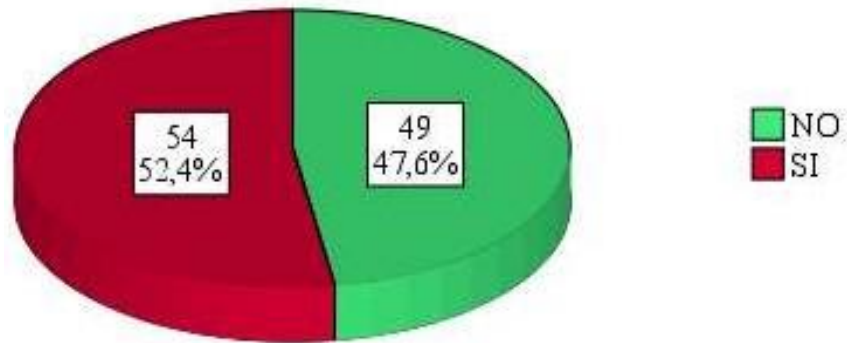


Tabla 49

P21: ¿Considera usted la necesidad de adoptar un marco normativo de protección que garantice los derechos de los niños apátridas?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 38 | 36,9 | 36,9 | 36,9 |
| | SI | 65 | 63,1 | 63,1 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 21

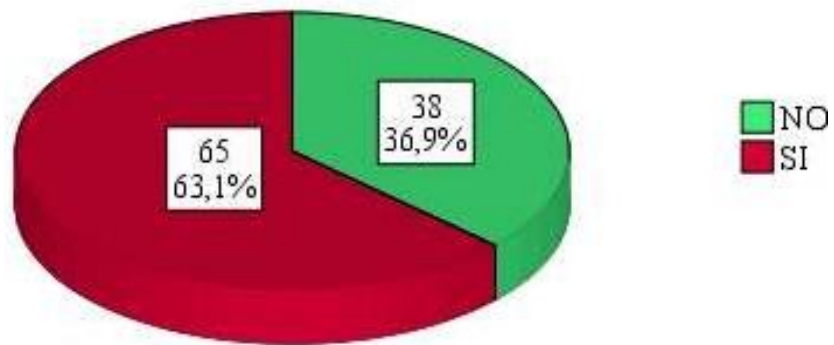


Tabla 50

P22: ¿Considera usted la necesidad de regularizar documentos de identidad y de viaje?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 41 | 39,8 | 39,8 | 39,8 |
| | SI | 62 | 60,2 | 60,2 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 22

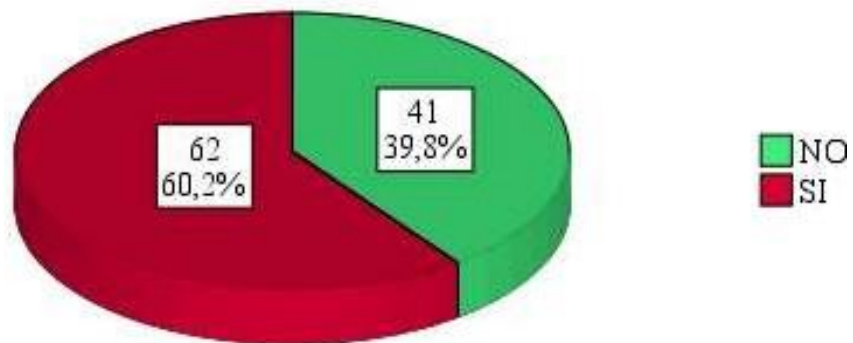


Tabla 51

P23: ¿Considera usted la necesidad de regular la condición migratoria y gozar plenamente de los derechos protegidos por los tratados de derechos humanos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 51 | 49,5 | 49,5 | 49,5 |
| | SI | 52 | 50,5 | 50,5 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 23

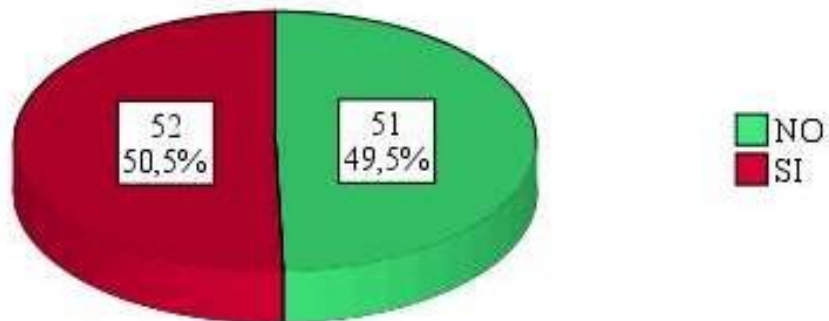
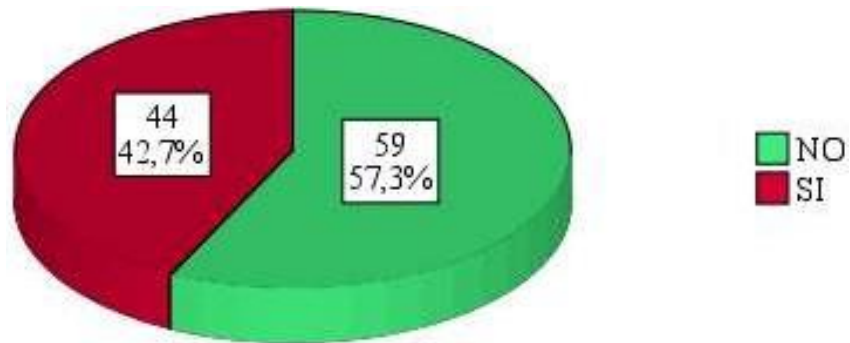


Tabla 52

P24: ¿Considera usted la necesidad de revisar la ley de nacionalidad?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 59 | 57,3 | 57,3 | 57,3 |
| | SI | 44 | 42,7 | 42,7 | 100,0 |
| | Total | 103 | 100,0 | 100,0 | |

Gráfico 24



Análisis e interpretación de resultados

La hipótesis general se ha corroborado con las respuestas de los participantes del estudio.

El 55,3% de los 103 encuestados afirmaron que sí en el cuadro Nro. 01, mientras que el 44,7% negaron. El cuadro Nro. 02 muestra que el 54,4% respondieron afirmativamente y el 45,6% negativamente. El cuadro Nro. 03 revela que el 65% contestaron que sí y el 35% que no. El cuadro Nro. 04 indica que el 85,4% dijeron que sí y el 14,6% que no. Finalmente, el cuadro Nro. 05 señala que el 72,8% respondieron positivamente y el 27,2% negativamente.

La mayoría de los 103 encuestados respondieron negativamente a las preguntas de los cuadros Nro. 06, 07, 10 y 11, con porcentajes que oscilan entre el 58,3% y el 70,9%. Por el contrario, la mayoría respondió afirmativamente a las preguntas de los cuadros Nro. 08 y 09, con porcentajes de 68,9% y 59,2%, respectivamente. Estos datos se obtienen de las tablas de frecuencia que muestran el número y el porcentaje de respuestas para cada pregunta.

La mayoría de los 103 encuestados (87,4%) respondieron afirmativamente a la pregunta del cuadro Nro. 14, mientras que solo 13 (12,6%) lo hicieron negativamente. Los resultados de las otras preguntas fueron más equilibrados, con una ligera ventaja del "Si" en los cuadros Nro. 13 y 15 (52,4% y 47,6%, respectivamente) y del "No" en los cuadros Nro. 16 y 17 (35,9% y 67,0%, respectivamente). El cuadro Nro. 12 fue el que tuvo la menor proporción de respuestas negativas (18,4%), frente a un 81,6% de respuestas positivas.

La mitad de los 103 encuestados (50,5%) afirmaron que sí y el resto que no, según la tabla de frecuencia del cuadro Nro. 23. Los resultados fueron similares en los cuadros Nro. 18, 20 y 22, donde el porcentaje de respuestas afirmativas osciló entre el 45,6% y el 60,2%. Sin embargo, en los cuadros Nro. 19 y 21, hubo una mayor diferencia entre las respuestas, ya que el 63,1% dijo que sí y el 36,9% que no.

La mayoría de los encuestados (57,3%) contestaron negativamente a la cuestión planteada, mientras que el resto (42,7%) se mostraron a favor. Estos porcentajes se obtienen al dividir el número de respuestas de cada opción entre el total de 103 participantes.

IV. DISCUSIÓN

A partir de la información doctrinaria y estadística que se ha expuesto en los capítulos y anexos anteriores de esta investigación, se han podido validar las hipótesis que se plantearon al inicio como respuesta provisional a este estudio. Así, se ha desarrollado a lo largo de este trabajo una investigación que se basa en la información obtenida de las encuestas o cuestionarios aplicados a la muestra seleccionada.

Contraste de las hipótesis:

De la hipótesis principal

La realidad de los niños apátridas se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad

De la hipótesis estadística

a) Hipótesis nula (H₀):

La realidad de los niños apátridas no se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad

b) Hipótesis alterna (H_A):

La realidad de los niños apátridas se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad

Criterio de decisión

Dependiendo del valor de p , decidimos si aceptamos o rechazamos la hipótesis nula (H_0) y, por consiguiente, la hipótesis alternativa (H_1). Si p es menor que 0.05, decidimos rechazar H_0 y aceptar H_1 . Si p es mayor o igual que 0.05, decidimos aceptar H_0 y rechazar H_1

Resumen de procesamiento de casos

| | Válido | | Casos Perdido | | Total | |
|---|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Variable X: Realidad de los niños apátridas * | 103 | 100,0% | 0 | 0,0% | 103 | 100,0% |
| Variable Y: Vacíos en las leyes de nacionalidad | | | | | | |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 91,409 ^a | 56 | ,002 |
| Razón de verosimilitud | 95,195 | 56 | ,001 |
| Asociación lineal por lineal | 2,773 | 1 | ,096 |
| N de casos válidos | 103 | | |

Análisis del resultado

Según la prueba del Chi cuadrado, que arrojó un valor de 91,409 y una significancia de 0,002, se puede afirmar que existe una relación significativa entre la realidad de los niños apátridas y las deficiencias en las normas de nacionalidad. Esta es la hipótesis general que se plantea en el estudio, basada en la hipótesis alternativa.

Contraste de las hipótesis secundarias:

Primera hipótesis específica:

Los efectos de la realidad de los niños apátridas se relacionan con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

De la hipótesis estadística

a) Hipótesis nula (H₀):

Los efectos de la realidad de los niños apátridas no se relacionan con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

b) Hipótesis alterna (H_A):

Los efectos de la realidad de los niños apátridas se relacionan con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Criterio de decisión

Cuando $p < 0.05$ se rechaza la H₀ y valida H₁

Cuando $p \geq 0.05$ se valida la H₀ y rechaza H₁

Resumen de procesamiento de casos

| | Válido | | Casos Perdido | | Total | |
|--|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Dimensión 1: Efecto * Variable Y: Vacíos en las leyes de nacionalidad | 103 | 100,0% | 0 | 0,0% | 103 | 100,0% |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 58,233 ^a | 32 | ,003 |
| Razón de verosimilitud | 65,613 | 32 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 5,251 | 1 | ,022 |
| N de casos válidos | 103 | | |

Análisis del resultado

Según la prueba del Chi cuadrado, hay una relación significativa entre la realidad de los niños apátridas y las deficiencias en las normas de nacionalidad, con un valor de 58,233 y una significancia de 0,003. Esto confirma la hipótesis alternativa planteada en la hipótesis específica 01.

Segunda hipótesis específica:

Los niños apátridas sufren la falta de protección legal por sus derechos. Esto se debe a las deficiencias en las normas sobre la nacionalidad.

De la hipótesis estadística

a) Hipótesis nula (H₀):

La vulneración de los derechos de los niños apátridas no se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

b) Hipótesis alterna (H_A):

La vulneración de los derechos de los niños apátridas se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Criterio de decisión

Cuando $p < 0.05$ se rechaza H₀ y valida H₁

Cuando $p \geq 0.05$ se valida H₀ y rechaza H₁

Resumen de procesamiento de casos

| | Válido | | Casos Perdido | | Total | |
|--|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Dimensión 2: Vulneración de derechos * Variable Y: Vacíos en las leyes de nacionalidad | 103 | 100,0% | 0 | 0,0% | 103 | 100,0% |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 75,485 ^a | 32 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 67,748 | 32 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 21,811 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 103 | | |

Análisis del resultado

Según la prueba del Chi cuadrado, existe una relación significativa entre la vulneración de los derechos de los niños apátridas y las deficiencias en las leyes de nacionalidad, con un valor de 75,485 y una significancia de 0,000. Esto confirma la hipótesis específica 02, que planteaba esta relación.

Tercera hipótesis específica:

La falta de un marco constitucional o legal sobre los niños apátridas se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

De la hipótesis estadística

a) Hipótesis nula (H₀):

La falta de un marco constitucional o legal sobre los niños apátridas no se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

b) Hipótesis alterna (H_A):

La falta de un marco constitucional o legal sobre los niños apátridas se relaciona con los vacíos en las leyes de nacionalidad.

Criterio de decisión

Cuando $p < 0.05$ se rechaza H₀ y valida H₁

Cuando $p \geq 0.05$ se valida H₀ y rechaza H₁

Resumen de procesamiento de casos

| | Válido | | Casos Perdido | | Total | |
|--|--------|------------|---------------|------------|-------|------------|
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Dimensión 3: Falta de marco constitucional o legal * Variable Y: Vacíos en las leyes de nacionalidad | 103 | 100,0% | 0 | 0,0% | 103 | 100,0% |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 54,458 ^a | 24 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 62,612 | 24 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 6,262 | 1 | ,012 |
| N de casos válidos | 103 | | |

Análisis del resultado

Un análisis estadístico revela que existe una relación significativa entre los vacíos en las leyes de nacionalidad y la ausencia de un marco constitucional o legal sobre los niños apátridas. Esto se evidencia por el valor de 54,458 y la significancia igual a 0,000 obtenidos mediante la prueba del Chi cuadrado, según la hipótesis específica 03.

V. CONCLUSIONES

1.- La mayoría de los países no tienen leyes adecuadas para dar nacionalidad a los niños que nacen sin ella en su territorio, o les falta algún mecanismo para evitar este problema. Esto se relaciona con la situación de los niños apátridas y las deficiencias de las leyes de nacionalidad, según un análisis estadístico que arrojó un valor de Chi cuadrado = 91,409 y un nivel de significancia bilateral = 0,002. Estas leyes deberían garantizar la nacionalidad a los niños que no la heredan de sus padres, o que son abandonados sin conocer su origen. Así se evitaría la perpetuación de la apatridia de una generación a otra.

2.- El caso de una niña que nació sin nacionalidad por las lagunas jurídicas de la gestación subrogada es el ejemplo que ilustra las consecuencias de la realidad de los niños apátridas. Su madre, Elsa Saint Girons, una abogada argentina, tuvo que luchar para que su hija fuera reconocida por alguno de los países de los que provenían sus padres, España o Argentina, o por el país donde nació, India. Sin embargo, ninguno de estos países le otorgaba la nacionalidad, ya que cada uno tenía una legislación diferente sobre la filiación y la maternidad. Elsa recurrió a una plataforma online para pedir apoyo y difundir su caso, que finalmente se resolvió en 2014. Este es uno de los muchos ejemplos que muestran la relación entre los niños apátridas y los vacíos en las leyes de nacionalidad, que se evidenció con un valor del Chi cuadrado = 58,233 y un nivel de significancia bilateral = 0,003.

3.- La apatridia o el riesgo de serlo implica una vulnerabilidad grave, con restricciones en los ámbitos civil, político y social y sin protección de los derechos básicos y deberes por parte de ningún estado. Esto se debe a los vacíos en las normas sobre la nacionalidad legal, que es un factor determinante para el acceso a otros derechos humanos. Así lo muestra el valor del Chi cuadrado = 75,485 y el nivel de significancia bilateral = 0,000. La

apatridia afecta diversos aspectos de la vida humana, como los legales, políticos, económicos y sociales.

4.- Para que las personas dentro del territorio puedan ejercer sus derechos con dignidad, los Estados deben tener instituciones que respeten y garanticen los Derechos Humanos y fundamentales, más allá de una normativa que defina la apatridia. Esto se relaciona con las deficiencias en las leyes de nacionalidad, según un análisis estadístico que mostró un valor alto de Chi cuadrado y un nivel bajo de significancia bilateral.

VI. RECOMENDACIONES

1.- Para evitar la apatridia, es fundamental implementar medidas que atiendan sus diversas causas, especialmente la discriminación. Los menores de edad tienen un interés jurídico superior al de otros grupos, por lo que se deben priorizar las soluciones más favorables para ellos. La legislación sobre nacionalidad presenta muchas deficiencias en este aspecto y el propósito de este plan es que los países modifiquen o supriman cualquier norma discriminatoria hacia la mujer, aplicando los cambios de forma retroactiva para que las personas afectadas puedan resolver su situación actual.

2.- La comunidad internacional debe actuar para resolver la apatridia, una situación que muestra las deficiencias del derecho internacional y sus lagunas normativas. Los países deben crear o mejorar sus sistemas jurídicos para evitar que haya personas sin nacionalidad reconocida y garantizarles una mayor protección. Así, se contribuiría a la ampliación de derechos de los diversos sectores sociales que hoy en día luchan por su libertad y su reconocimiento, frente a la indiferencia de los que ignoran su existencia.

3.- Para evitar que más personas sufran la tortura social de no tener derechos ni identidad, los Estados deben profundizar las medidas contra la discriminación y la marginalización, y promover la solución de la apatridia. Esta condición de invisibilidad e inexistencia afecta a millones de personas en el mundo que no tienen una nacionalidad reconocida. Por eso, es necesario generar nuevos mecanismos para erradicar este problema y garantizar el derecho a la identidad de todos y todas.

4.- Para garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos fundamentales, las autoridades deben evitar los obstáculos que enfrentan las personas en condición de apatridia para normalizar su situación de permanencia en el país. Estas autoridades, sean locales,

judiciales o administrativas, tienen el deber de interpretar las normas internas respetando y garantizando los Derechos Humanos de quienes se encuentran dentro del territorio.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano, J. (2014). Regulación jurídica de los apátridas en el sistema normativo peruano. Universidad Privada Antenor Orrego. Facultad de derecho y ciencias políticas. Escuela profesional de derecho. tesis para obtener el título de abogado. Trujillo – Perú.
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/907/1/ALTAMIRANO_GHISSELA_REGULACI%c3%93N_JUR%c3%8dDICA_AP%c3%81TRIDAS.pdf
- Cerda, V. (2017). La apatridia como vulneración a los derechos consagrados en la convención americana sobre derechos humanos: análisis del caso Yean y Bosico contra República Dominicana. Universidad de Chile. Facultad de derecho departamento de derecho internacional. Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144859/La-apatrida-como-vulneraci%C3%B3n-a-los-derechos-consagrados-en-la-Convenci%C3%B3n-Americana-sobre-Derechos-Humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández, I. (2020). Apatridia. Protección internacional y reconocimiento de su estatuto jurídico en España. Tesis doctoral. Derechos humanos, democracia y justicia internacional. Vniversitat valencia. institut universitari de drets humans. Universidad de Valencia.
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/77355/Tesis%20doctoral%20-%20Ignacio%20J.%20Hdez.%20Moreno.pdf?sequence=1>

Lerici, B. (2019). La figura jurídica de la apatridia y el derecho humano a la nacionalidad. análisis del caso “chiríticos”. Tesis para optar por el grado de licenciatura en derecho <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/15989/1/44714.pdf>

Mejía, A. (2021). Análisis de los acuerdos en las convenciones internacionales de 1954 y 1961 sobre apatridia e influencia en la normativa peruana. Universidad Autónoma del Perú. Facultad Ciencias Humanas. Escuela Profesional de Derecho. Tesis para obtener el título de abogado Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1203/Mejia%20Wilca%2c%20Alexander%20Christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Minyety, J. (2019). Efectos de la apatridia en el Desarrollo Humano. Estudio sobre la aplicación de la Ley de Naturalización Especial en la República Dominicana, 2013-2017. Flacso – Argentina. Maestría en Desarrollo Humano. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16311/1/A-CUBIERTA-T-2019JMM.png>

Pacheco, M. (2016). El interés superior del niño como herramienta de política exterior para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad humana internacional. Academia Diplomática del Perú “Javier Pérez de Cuellar” programa de maestría en diplomacia y relaciones internacionales tesina para obtener el grado académico de magíster en diplomacia y relaciones internacionales. <http://repositorio.adp.edu.pe/bitstream/handle/ADP/92/2016%20Tesis%20Pacheco%20Cornejo%20Mar%c3%ada%20Fernanda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Payé, J. (2015). Cuestionamiento al proceso judicial que se apertura a los niños menores de 14 años que se encuentran en conflicto con la ley penal a la luz de la convención internacional sobre los derechos del niño, en el Perú. Universidad de Costa Rica. Facultad de derecho. Tesis para optar por el grado de licenciatura en derecho. Universidad Nacional de San Agustín Facultad de derecho. Arequipa – Perú.
<https://repositorio.unsa.edu.pe/items/b3cea684-c865-4119-a3e3-0560f474438e/full>